

República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version 1
<b>LIQUIDACION OFICIAL</b>		Fecha: Junio 2016
GESTION APOYO INSTITUCIONAL	GESTION FINANCIERA	GESTIÓN HACIENDA
<b>Macroproceso</b>	<b>Proceso</b>	<b>Subproceso</b>

**RESOLUCION POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA Nro. 949770 010701010043000 CONSIDERANDO**

Que, la Administración Municipal de San José de Cúcuta por intermedio de la Subsecretaria de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos conforme con los artículos 1º, 6º, 10º, 28º al 30º 436º del Acuerdo 040 de 2010 del Municipio de San José de Cúcuta tiene la facultad de liquidación del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental.

Que el Impuesto Predial Unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces ubicados en el Municipio de San José de Cúcuta y podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el Municipio de San José de Cúcuta puede perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido.

Que, los elementos del Impu artículos 5º y 28º del Acuerdo Artículo 54º, modificado por pasivos del Impuesto Predial en quienes se realicen el autónomos en quienes se fig infraestructura serán gravad sujetos pasivos del impuesto de explotación comercial que contrato de concesión corres entidades oficiales de todo impuesto, en su calidad conjuntamente por el pago de existencia del inmueble. La Agustín Codazzi para las vige de 2010 ETM de acuerdo co periodo comprendido del 1º d Impuesto Predial Unificado y la

Formulario de entrega de cartas con código de barras y campos de datos. Incluye campos para fecha, hora, número de entrega, y destinatario. Hay una marca de agua que dice 'TRAER COPIA FIRMA'.

Julados por los 1430 de 2010 2. Son sujetos ocho y aquellas as, patrimonios olico y obra de . Son también to u otra forma reas objeto del ijeto pasivo las ustanciales del Responderán generador es la uto Geográfico el Acuerdo 040 corresponde al ndiendo que el gravable.

Que el predio con Registro Catastral No. 010701010043000 ubicado en C 12 7 66 68 BR CENTRO del Municipio de San José de Cúcuta, existe en la base de datos que entrego el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, el cual fijo un avalúo catastral para la liquidación del Impuesto Predial Unificado y la Sobretasa Ambiental y cuyo propietario(s) es (son) CARRASCAL CALLEJAS LEIDY-YOHANA, CC No. 000037180871.

Que, el (los) contribuyente (s) CARRASCAL CALLEJAS LEIDY-YOHANA, CC No. 000037180871, Propietario (s) del Predio con registro catastral No.010701010043000 ubicado en C 12 7 66 68 BR CENTRO del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE . (\$8,398,600) por los años gravables de 2014 a 2014 por concepto del Impuesto Predial Unificado y Sobretasa Ambiental de conformidad con lo señalado en el Acuerdo 040 de 2010, Estatuto Tributario Municipal.

Que, la Liquidación Oficial de esta deuda, es como sigue:

VIGENCIA	CONCEPTO	AVALUO	TARIFA	CAPITAL
2014	Impuesto Predial	\$ 730.311.000	10	\$ 7.303.100
2014	Corponor	\$ 730.311.000	1,5	\$ 1.095.500
<b>SUBTOTAL</b>				<b>\$ 8.398.600</b>

IP + 012708

República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version 1
<b>LIQUIDACION OFICIAL</b>		Fecha: Junio 2016
GESTION APOYO INSTITUCIONAL	GESTION FINANCIERA	GESTIÓN HACIENDA
<b>Macroproceso</b>	<b>Proceso</b>	<b>Subproceso</b>

Que, por lo antes expuesto, este Despacho

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Determinar como LIQUIDACION OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA AMBIENTAL Conforme a la parte motiva de la presente Resolución, a cargo del contribuyente (los) contribuyente (s) del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental CARRASCAL CALLEJAS LEIDY-YOHANA, CC No. 000037180871, propietario (s) del Predio con registro catastral No.010701010043000 ubicado en C 12 7 66 68 BR CENTRO del Municipio de San José de Cúcuta, quien está obligado a pagarle al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de SIETE MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL CIEN PESOS M/CTE ( \$7,303,100 ) por Concepto de Impuesto Predial Unificado y l por los años gravables de 2014 a 2014 y la suma de UN MILLÓN NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ( \$1,095,500 ), por concepto de Sobretasa Ambiental por los años gravables de 2014 a 2014 para un total de OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$8,398,600).

**SEGUNDO:** Que la suma anteriormente señalada deberá ser pagada dentro de los QUINCE (15) días siguientes a la notificación de la presente resolución al Municipio de San José de Cúcuta NIT 890.501.434-2 más el valor de los intereses de mora generados hasta la fecha de pago a la tarifa vigente.

**TERCERO:** Notifíquese la presente Resolución conforme a lo dispuesto en los artículos 304 y 305 del Estatuto de Rentas Municipales, informando al contribuyente que contra la presente resolución de conformidad con los artículos 10º y 477º del Acuerdo 040 de 2010, Procede únicamente el RECURSO DE RECONSIDERACION, que debe ser interpuesto ante el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, ubicada en la Calle 11 No. 5 -49 Centro 1er piso dentro de los dos meses siguientes a la notificación del mismo, con el lleno de los requisitos señalados en el artículo 479º del Acuerdo 040 de 2010.

Dado en san José de Cúcuta el día 24 de Agosto de 2016

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**CARMEN ROSA RODRIGUEZ AVILA**  
Coordinadora de Liquidación  
Área Gestión de Rentas e Impuestos

Sello oficial de la Alcaldía de San José de Cúcuta, Secretaría de Hacienda Municipal. Incluye la fecha de notificación: 13 DIC 2016 y la hora: 2 6 DIC 2016.